



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 1729-2017-PPM/MM

A : GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

DE : PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE LOS PROCESOS DE ARBITRAJE Y ACTAS DE CONCILIACIÓN.

FECHA : 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8º del Título II "Portal de Transparencia" del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

"f. (...) De acuerdo a los artículos 1º, 3º, el inciso 5) del artículo 5º de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5º y 25º de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

(...)

1. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación".

✓ **DE LOS PROCESOS ARBITRALES**

En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales correspondientes al mes de agosto de 2017:

1. El Proceso Arbitral seguido por **FASHION CENTER S.A.**, y la Municipalidad de Miraflores, ante el Centro de Arbitraje de la PUCP:

- Res. N° 61 de 10.11.17 Se resuelve rechazar la solicitud de declaración de consentimiento de laudo arbitral presentado por la Municipalidad de Miraflores.
2. Del proceso Arbitral seguido por **CONSORCIO VIAL 5**, respecto a que se revoque la Res. De la Gerencia de Administración y Finanzas N° 013-2014-GAF/MM:
- Escrito presentado por la MM el 22.11.17 dirigido al OSCE comunicando que ha vencido el plazo para resolver.
 - Res. 33 de 23.11.17 Se resuelve no acceder a lo solicitado por la entidad, tener por concluidas las funciones del suscrito en calidad de Árbitro Único del presente arbitraje al carecer de competencia para seguir conociendo y pronunciándose.
 - Escrito presentado por la MM el 30.11.17 que comunica interposición de recurso de anulación.
3. Del proceso arbitral seguido por **CONSORCIO COECSA**, respecto a se conceda la **Ampliación de plazo parcial N° 4 por 60 días** y ordene a pagar mayores gastos generales por S/. 137,772.55, se declare la nulidad e invalidez e ineficaz la Resolución de Gerencia de Obras y Servicios Públicos N° 30-2015-GOSP/MM y se conceda **Ampliación de Plazo N° 06** por 37 días y ordene pagar mayores gastos generales por S/. 85,723.79.
- Res. 17 de 23.11.17 Se resuelve declárese improcedente el recurso de reconsideración formulado contra la Res. 13 por Consorcio Coecea, téngase presente lo expuesto en los escritos de la MM, declárese el cierre de la etapa probatoria y concédase a las partes un plazo de 10 días para que presenten sus alegatos.
 - Escrito presentado por la MM el 22.11.17 que formula alegatos por escrito.
4. Del proceso Arbitral seguido por **CONSORCIO COECSA**, respecto a que: Se declare procedente las solicitudes de Ampliación de plazo N° 07, 08, 09, 10 y 11, se ordene a pagar mayores gastos generales y otros.
- Res. 42 de 03.11.17 Otorgar a las partes un plazo de 10 días para la presentación de sus alegatos escritos.
 - Escrito presentado por la MM el 15.11.17 que formula alegatos escritos.
 - Res. 43 de 27.11.17 Tener por presentados los alegatos escritos por la MM y póngase a conocimiento de la parte demandante. Tener por presentados los alegatos escritos por Consorcio Coecea y póngase a conocimiento de la MM. Citar a las partes a la Audiencia de Informes Orales para el día 05 de diciembre de 2017 a las 15:00 en la sede cito en Av. José Pardo N° 640, Oficina 801, Miraflores.
 - Escrito presentado por la MM el 30.11.17 sobre lo que se indica.
5. Del proceso arbitral seguido por **CAPITAL WATER**, respecto a que: se declare indebida la aplicación de penalidad impuesta por la suma de S/ 99,935.00 y se declare que la contratista no incurrió en incumplimiento contractual relacionado al plazo de ejecución de la obra.

- ACTA DE INSTALACIÓN de fecha 13.11.17 y notificada mediante correo electrónico a la Procuradora Pública el 21.11.17
- Escrito presentado por la MM por correo electrónico el 15.11.17 sobre lo solicitado.

Atentamente,

MGE/ymm